



*Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 20 OCT 1992

VISTO: El expediente N^o 464/92, letra: C.D., mediante el cual se plantea la necesidad de ordenar el tránsito vehicular en un tramo de la calle Gobernador Paz; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que se tome una resolución a los inconvenientes que provocan los vehículos estacionados sobre la margen norte de la calzada de la calle Gobernador Paz en su tramo comprendido entre la calle Onas y el Pasaje Padre Boido;

Que se hace necesario legislar al respecto, a efectos de evitar accidentes de tránsito que podrían llegar a provocar víctimas inocentes;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1^o.- PROHIBIR el estacionamiento vehicular, durante las VEINTICUATRO (24) horas, en la margen norte de la calzada de la calle Gobernador Paz, en los primeros VEINTE METROS (20m), a partir de su intersección con el Pasaje Padre Boido.-

ARTICULO 2^o.- El Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, procederá a realizar la correspondiente señalización vial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1^o, como así también deberá disponer dar amplia difusión



Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

a la presente.-

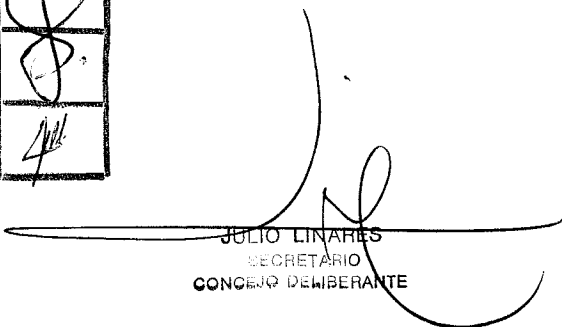
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Municipal para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

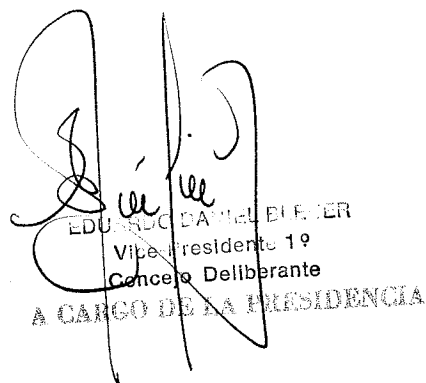
ORDENANZA MUNICIPAL No 1032 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07-10-92.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 982/92


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL ELSTER
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 OCT 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1032 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular, durante las VEINTICUATRO (24) horas, en la margen norte de la calzada de la calle Gobernador Paz, en los primeros VEINTE METROS (20 mts.), a partir de su intersección con el Pasaje Padre Boido.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1032 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular, durante las VEINTICUATRO (24) horas, en la margen norte de la calzada de la calle Gobernador Paz, en los primeros VEINTE METROS (20 mts.), a partir de su intersección con el Pasaje Padre Boido.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 982 /92.

MCC.

MARIO BESNITEZ
Jefe A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

OMAR E. BUSTOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

OMAR E. BUSTOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL